

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7991** PALMA DE MALLORCA

Edicto

D./D<sup>a</sup>. Paula Cristina de Juan Salvá, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 597/2010 se ha dictado a instancias de Mariano Marí Planells en fecha 07/02/11 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Mariano Marí Planells, con DNI 41445553J, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valldemossa.

2º.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición del declarado en concurso.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110014436-1